



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VISTOS: el Informe N° D000907-2021-IRTP-OA1 e Informe N° D00008-2022-IRTP-OA1, emitidos por el Área de Administración de Personal y el Informe N° D000004-2022-IRTP-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos únicamente a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal, conforme a los términos del referido dispositivo;

Que, con Informes N° D00907-2021-IRTP-OA1 y N° D00008-2022-IRTP-OA1, el Área de Administración de Personal se pronunció sobre la situación del encargo del puesto de Jefe de Área en la Oficina de Informática y Estadística, recomendando realizar la designación temporal del señor Roger Miguel Guzmán López, personal con Contratación Administrativa de Servicios – CAS, quién reúne los requisitos del perfil del puesto del Clasificador de Cargos;

Que, conforme lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la LPAG), la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° D000004-2022-IRTP-OAJ, señala que en el marco de lo dispuesto en los artículos 7 y 17 del TUO de la LPAG la figura de la eficacia anticipada es aplicable en el presente caso;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Jefatura de la Oficina de Informática y Estadística, resulta necesario designar temporalmente al servidor que ejercerá las funciones inherentes al cargo de Jefe de la Oficina de Informática y Estadística del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú hasta que la Alta Dirección determine su finalización;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: NQLJXG7



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y el Área de Administración de Personal, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC, y por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado y modificado por los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al ingeniero Roger Miguel Guzmán López – personal con Contrato Administrativo de Servicios, como Jefe de Área en la Oficina de Informática y Estadística, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor Roger Miguel Guzmán López, al Área de Administración de Personal y a la Gerencia General.

Artículo 3. - Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

**«JOSEPH ELIAS DAGER ALVA»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **NQLJXG7**